

Deuda Ecológica y Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Extractos de la Charla de **Joan Martínez Allier**^(*) en APRODEH.

El tema de la Deuda Ecológica cobra una significativa importancia en éstos momentos cuando la campaña sobre la Deuda Externa está tomando fuerza en todo Latinoamérica. Ambos temas tienen una relación indelible con los Derechos Humanos y el Medio Ambiente. Casos emblemáticos como los de las demandas de los pobladores locales por la contaminación de la Southern Perú en Ilo y por la petrolera TEXACO en Ecuador, entre muchos otros, ponen en relieve diversos aspectos: la importancia de identificar procesos locales y globales, el trabajo de las redes (coaliciones, etc.) y su capacidad de acción a diferentes niveles, así como la urgencia de interiorizar éstos conceptos y desarrollarlos de tal manera que se conviertan en piezas fundamentales para implementar mecanismos de exigibilidad reales.

En la cultura latinoamericana, a pesar de la destrucción y el saqueo de sus riquezas naturales, la idea de la Deuda Ecológica es nueva. Y en lo que se refiere al relieve del concepto a nivel político, aun no ha tenido ningún efecto.

Cuál es la relación entre Deuda Ecológica y Deuda Externa?

La relación entre Deuda Ecológica y Deuda Externa es básica. El primer aspecto gira en torno al reclamo de la Deuda Ecológica a cuenta de la exportación mal pagada - pues los precios no incluyen diversos costos sociales y ambientales, locales y globales- y a cuenta de los servicios ambientales proporcionados gratis. Por ejemplo el conocimiento exportado desde América Latina sobre los recursos genéticos silvestres o agrícolas (la chinchona officinalis, la papa, el maíz...) lo ha sido a un precio cero o muy barato, mientras que la absorción de dióxido de carbono por la nueva vegetación o en los océanos se viene realizando gratis, de manera que los ricos del mundo es como si nos hubiéramos arrogado derechos de propiedad sobre todos los sumideros de CO₂, los océanos, la nueva vegetación y la atmósfera. Puede reclamarse entonces una Deuda Ecológica que el Norte debe al Sur, y que existe aunque no sea fácil cuantificarla en términos crematísticos y esa Deuda Ecológica puede contraponerse a la Deuda Externa a menos que el Norte pague antes la Deuda Ecológica.

El otro aspecto de las relaciones entre ambas deudas ha sido ya más estudiado: de qué manera la obligación de pagar la Deuda Externa y sus intereses lleva a una depredación de la naturaleza? (y por tanto aumenta la Deuda Ecológica). En efecto, para pagar la Deuda Externa y sus intereses hay que lograr un excedente (la producción debe ser mayor que el consumo). Este excedente puede provenir en parte de un aumento genuino de la productividad (más producción por hora de trabajo) pero en parte sale del empobrecimiento de las personas de los países deudores y el abuso de la naturaleza

Cuantificación y Reclamo de la Deuda Ecológica

Los componentes de la deuda ecológica, expresada en dinero son, en lo que respecta al comercio ecológicamente desigual:

- los costos de reproducción o sustentación o manejo sostenible de los recursos naturales renovables exportados (que no han sido pagados). Como por ejemplo, la reposición de los nutrientes incorporados en las exportaciones agrarias.
- los costos actualizados de la no disponibilidad futura de los recursos no renovables destruidos. Por ejemplo, el petróleo ya no disponible, o la biodiversidad destruida. Esta es una magnitud de difícil cálculo.
- los costos de reparación (no pagados) de los daños locales producidos por las exportaciones (por ejemplo el dióxido de azufre de las fundiciones de cobre, los relaves de las minas, los daños a la salud en la exportación de flores, la contaminación de aguas por mercurio por la exportación de oro), o cuando no hay reparación posible, el importe actualizado de los daños (lo que se conoce a veces con el nombre de "pasivos ambientales").

Por la falta de pago de servicios ambientales,

-los costos de reparación (no pagados) de las consecuencias de la importación de residuos tóxicos sólidos o líquidos.

- el importe correspondiente a los residuos gaseosos absorbidos gratuitamente hasta ahora o depositados en la atmósfera (CO2 principalmente), suponiendo una estructura de derechos iguales a los sumideros de carbono. Puede calcularse según los costos de las reducciones necesarias no realizadas, o alternativamente con un cálculo del importe actualizado de los daños que se producirán (siendo éste segundo cálculo mucho más difícil). Si la reducción anual necesaria se estima en unas 3,000 millones de toneladas de carbono (para no seguir aumentando la concentración de CO2, en la atmósfera), y si el costo medio de la reducción se estima en solamente unos US\$20, entonces puede obtenerse una cifra aproximativa de 60 mil millones de US\$ (una décima parte de la Deuda Externa de la América Latina) que deben cada año que pasa al mundo los países cuyos ciudadanos producen CO2 en exceso.

- el importe (no pagado hasta ahora) de la información y conocimiento sobre recursos genéticos cedidos gratuitamente, siempre que haya habido un aprovechamiento comercial de esta información y conocimiento.

Justicia Ambiental y Derechos Humanos

El lenguaje sobre la Justicia Ecológica (tal como se ha empleado en Estados Unidos, en la lucha contra la incidencia desproporcionada de la contaminación en áreas habitadas por poblaciones minoritarias y de bajos ingresos) crece día a día. El movimiento estadounidense por la Justicia Ambiental y contra el <<racismo ambiental>>, logro incluso que el Presidente Clinton diera la Orden Ejecutiva 12898 del 11 de febrero de 1994 que ordena que las agencias federales tengan en cuenta y consignent la <<justicia ambiental>> en sus programas y actuaciones dentro del territorio de Estados Unidos y sus posesiones.

Son ejemplos obvios de <<injusticia ambiental>> en el marco internacional la emisión desproporcionada de CO2, o los casos de "biopiratería"

Diversos actores sociales han establecido ya algunos lazos entre el movimiento estadounidense por la Justicia Ambiental y la Justicia Ambiental global.

* **Joan Martínez Alier** es profesor principal del Departamento de Economía de la Universidad Autónoma de Barcelona rector del Instituto de Ecologistas de Ter- cer Mundo y autor de numerosos textos en torno a la economía ecológica, ecologismo popular; deuda ecológica, entre otros. La charla en APRODEH se llevó a cabo el día 2 de diciembre de 1998.